



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024 14 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“(...)”

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024
14 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño ”*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11677 del 12 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y nueve (29) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163366, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.*

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“(…) proveer veinte y nueve (29) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 163366, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1086328653	JAIME DANIEL	GUERRERO GOYES	87,22
2	59310665	MARCELA DEL ROSARIO	OLIVA MARCILLO	85,54
3	27461838	NELSY MILENA	CAICEDO VELASQUEZ	85,04
4	66842866	ANA PATRICIA	BASTIDAS PEREZ	84,24



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024
14 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

5	1085309672	DANIELA FERNANDA	CHACON QUIROZ	84,22
6	1087616846	NORA ELIZABETH	CUMBAL CAICEDO	81,33
6	1086104645	MARIA FERNANDA	HERNANDEZ MORENO	81,33
7	1085267927	CHRISTIAN JESUS	DOMINGUEZ VILLOTA	81,30
8	1144149979	SANDRA MILENA	IDROBO BERMUDEZ	81,29
9	27284944	NANCY ESPERANZA	RAMOS RAMOS	81,22
10	1113659574	MARIO HERNANDO	CHAMORRO CORDOBA	80,85
11	30733720	GLORIA ESPERANZA	ORTEGA MORIANO	80,83
12	59826850	OLGA LUCIA	VELASQUEZ QUIROZ	79,67
13	27091110	NANCY YONARI	RODRIGUEZ ENRIQUEZ	79,58
14	36758031	ALEJANDRA ELIZABETH	GUERRERO MEJIA	79,51
15	87068527	CARLOS CAMILO	FIGUEROA SUAREZ	79,42
16	37082698	LIZET LORENA	SANTACRUZ RIVERA	78,90
17	59824205	ANA EDITH	BENAVIDES DIAZ	78,79
18	36756193	ELISA KATHERIN	BENAVIDES CORDOBA	78,72
19	1085269074	SANDRA PATRICIA	IBAÑEZ CHAMORRO	78,69
20	1085314331	DAISSY STEPHANIE	MONTENEGRO CHAMORRO	78,41
21	87060282	JUAN PABLO	ESPAÑA GAVILANES	77,70
22	30740317	ROSARIO DEL PILAR	HIDALGO FUEL	77,56
23	1130647992	LOEYSI YADIRA	POTES ANGULO	77,37
24	98417326	JOSE LIBARDO	PALACIOS MORAN	77,19
25	52704722	MARIA LUCIA	PARADA CASTAÑEDA	77,17
26	14798301	CARLOS JULIAN	BONILLA CONCHA	77,05
27	1085263049	JULIANA VANESSA	MORENO MELO	76,96
28	36758355	ANGELA YAMILE	SANTACRUZ MUÑOZ	76,77
29	1085336522	KEVIN ARMANDO	CORDOBA MURIEL	76,74
30	1085263981	MARCELA ESPERANZA	BETANCOURT PERENGUEZ	76,58
31	1085255971	ROSA MARIA	PORTILLA SOLARTE	76,53
32	98391187	WILSON	ORDOÑEZ BENAVIDES	76,40
33	1085254876	JAIR GIOVANNI	CAICEDO BURBANO	75,80
34	1085293911	EVELYN NICOLE	NARVAEZ PEREZ	75,34
35	1085255685	MONICA LILIANA	PASTUZAN DOMINGUEZ	75,22
36	59832042	SILVIA PATRICIA	MARTINEZ MARTINEZ	74,84
37	1085252033	DAISSY PAOLA	JOJOA RUALES	74,77
38	27087299	LAURA SILVANA	PARDO CERON	74,54
39	1085247160	VICTOR HUGO	NARVAEZ SALAS	74,40
40	12997961	CARLOS ALBERTO	NARVAEZ CORAL	74,12
41	59822081	ANA DOLORES	JURADO OBANDO	73,93
42	36757587	MARIA ROSA	CUCARDO NAVARRO	73,91
43	27108774	MIRYAM ALEYDA	MUÑOZ CAICEDO	73,87
44	59314852	LEIDY MILENA	ORDOÑEZ SANTACRUZ	73,72
45	1085316023	JANIS KARINA	MUÑOZ CERON	73,51
46	12996491	JAIRO HERNANDO	RAMIREZ ALBAN	72,71
47	1082748167	MONICA ELIZABETH	VELASQUEZ ORTIZ	72,60
48	1193383692	JOSE SANTIAGO	ERAZO TUTISTAR	72,55
49	1085290516	ANGIE GABRIELA	VALLEJO BENAVIDES	72,54



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024 (14 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

50	30741023	MARIA CRISTINA	CHAVEZ DUARTE	72.48
51	51709044	CLARIBEL	RODRIGUEZ ROMERO	72.47
52	27091900	JUDDY ANDREA	VELEZ GONZALEZ	72.39
52	59819216	AIDA LUCIA	PATIÑO DIAZ	72.39
53	27537979	MARIA CLAUDIA	PANTOJA NARVAEZ	72.27
54	12978846	JUAN CARLOS	DE LOS RIOS CHAVARRIAGA	72.22
55	1087960205	DEICY ALEJANDRA	ERASO INSUASTY	72.20
56	37080366	NINI YOHANA	BRAVO PALADINES	72.04
57	76323542	ALEX ARMANDO	ORTIZ MORENO	71.93
58	1085260619	PAOLA ANDREA	PARRA PAY	71.84
59	1085292582	KAROL ANDREA	RODRIGUEZ URBINA	71.17
60	98325935	LUIS FERNANDO	LUNA SANTACRUZ	70.58
61	1085267810	EDWIN FERNEY	ZAMBRANO GOMEZ	70.54
62	1085297123	ANDREA ESTEFANIA	TORRES ERASO	70.43
63	1086102640	YULI MARIBEL	LUCERO CHAMORRO	70.41
64	1085266500	GABRIELA ALEJANDRA	SANTACRUZ MUÑOZ	70.18
65	1085301873	DIANA ROXANA	ORTEGA ORTEGA	69.95
66	1085271435	DANNY JAVIER	LOPEZ TRUJILLO	69.66
67	59814810	DORIS DEL ROSARIO	CANCHALA BENAVIDES	69.64
67	12990033	RIGOBERTO	FREIRE BURBANO	69.64
68	31487208	YENNY JOHANA	RAMIREZ MUÑOZ	69.02
69	36757213	MONICA DEL ROCIO	ERAZO RUIZ	68.57
69	19441490	HENRY TULIO	ROJAS VALLEJO	68.57
70	87067367	JONATHAN ANDRES	BURGOS NOGUERA	68.34
71	1085322971	JONATHAN CAMILO	CHAQUEZA ANRANGO	68.31
72	12988648	ORLANDO	BUCHELI CHAVES	67.86
73	30731855	MAGALI DEL TRANSITO	MESIAS RICAURTE	67.74
74	87090482	ANGELA GABRIELA	ORDOÑEZ BACCA	67.58
75	1084847841	KAREN ALEJANDRA	ROSALES ROSERO	67.54
76	1085290354	LEIDY VANESSA	MAYA ASCUNTAR	67.29
77	1085333169	KAROLD STHEFANNY	SANTACRUZ RIASCOS	66.62
78	59816876	BLANCA ROCIO	MAIGUAL DELGADO	66.49
79	30736804	ALICIA DEL SOCORRO	PATIÑO REYES	66.48
80	1085335643	EDWIN CAMILO	GOMEZ ARGOTH	66.20
81	1085327442	RICHAR ANDRES	MIRAMAG OBANDO	65.57
82	36757661	NORA DEL CARMEN	SALAZAR ROSERO	64.84
83	1085332607	DANIELA ALEJANDRA	ACOSTA DELGADO	64.25
84	1085302879	DANIELA ALEJANDRA	PANTOJA LOPEZ	63.81
85	2708055	CLAUDIA JAKELINE	ROSETO HERRERA	63.37
86	59819602	CLAUDIA ALEJANDRA	NARVAEZ CEBALLOS	63.11
87	12981039	JORGE HUMBERTO	PATIÑO REYES	62.47
88	98393909	PABLO ANTONIO	POTOSI TULCAN	61.95
89	12985800	HERNAN LUCIO	MONCAYO GARCES	61.66
90	59815047	MARIA ISABEL	YANDUN CORDOBA	61.47



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024 (14 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

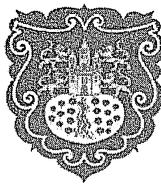
Que en cumplimiento de lo anterior se profirió la Resolución No. 1207 del 11 de diciembre de 2023, donde se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor JAIME DANIEL GUERRERO GOYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.328.653, para desempeñar el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 163366, dentro del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial – Nariño.

Que a través de oficio radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el 29 de diciembre de 2023, estando dentro del término provisto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor JAIME DANIEL GUERRERO GOYES, aceptó el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado mediante la OPEC No. 163366 y solicitó prórroga por el termino de 90 días hábiles para tomar posesión del referido empleo público.

Que mediante Resolución No. 1305 de 29 de diciembre de 2023, proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se concedió prórroga hasta el día 28 de mayo de 2024, es decir por 90 días hábiles, para que el señor JAIME DANIEL GUERRERO GOYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.328.653, tomara posesión del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que una vez vencido el término de prórroga concedido para tomar posesión del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, el señor JAIME DANIEL GUERRERO GOYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.328.653, Que mediante oficio radicado en la Subsecretaria de Talento Humano el día 28 de mayo de 2024 manifestó que no tomaría posesión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO; por tanto, la administración municipal de Pasto, profirió la Resolución No. 0427 del 29 de mayo de 2024, por medio de la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor JAIME DANIEL GUERRERO GOYES.

Que la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través del módulo de reportes de novedades del banco nacional de lista de elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil el uso de lista de elegibles con la finalidad de realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible que por su posición en la lista debe ser nombrado, en este caso la señora DAYSSI PAOLA JOJOA RÚALES, quien ocupó la posición treinta y siete (37) dentro de la misma, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024 (14 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 163366, dentro del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial – Nariño.

Que mediante oficio de fecha treinta (30) de octubre de 2024, La Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (03) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles para la elegible DAYSSI PAOLA JOJOA RÚALES, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.252.033, quien ocupó la treinta y siete (37) posición dentro de la lista de elegibles del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 163366, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible JAIME DANIEL GUERRERO GOYES.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que el (la) señor(a) DAYSSI PAOLA JOJOA RÚALES, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.252.033, ocupa el puesto número treinta y siete (37) dentro de la lista de elegibles, la cual según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil quedó en firme el día viernes 24 de noviembre de 2023, razón por la cual, de conformidad al artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Administración se encuentra dentro del término para nombrarlo(a) en periodo de prueba en el mencionado cargo, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, en la actualidad, se tiene que el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 163366, se encuentra ocupado en provisionalidad por el (la) señor(a) HENRY TULIO ROJAS VALLEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.441.490, quien fue nombrado en la vacancia definitiva mediante Resolución 225 de doce (12) de junio de dos mil quince (2015), del cual tomó posesión como consta en el Acta de Posesión 0177 del diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015), hasta tanto se surtiera por concurso de méritos.

Que, respecto a la terminación del nombramiento provisional, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece que: **“[a]ntes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, respecto a la terminación del nombramiento provisional de los servidores que ocupan su cargo en dicha modalidad, si bien la Corte Constitucional ha manifestado que el acto administrativo que decide la desvinculación debe ser motivado para garantizar el derecho de defensa, también ha emitido un criterio armónico de cara a la finalización del vínculo laboral del empleado provisional que ocupa un cargo de carrera, cuando la plaza debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos,



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024
14 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

precisando que tal terminación no desconoce los derechos fundamentales del saliente, pues este último presenta una estabilidad relativa o intermedia que, por supuesto, cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles.

Que, el criterio de la Corte Constitucional inicia, entre otras, con la sentencia C-279 de 2001, en la cual la corporación manifiesta:

“la Corte ha sido enfática en determinar que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. (...). Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo. (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, más adelante, en Sentencia de Unificación SU-917-de 2010, la misma Corte señala que;

“sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria “u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, en Sentencia T-096 de 2018, el mismo órgano de cierre reitera que la estabilidad laboral de los empleados que ocupan un empleo en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a la persona que cumplió las etapas del concurso público de méritos, en los siguientes términos:

“En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.

(...) Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores, cede frente al mejor derecho que tienen



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024
14 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

aqueellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles".
(Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, bajo el mismo criterio anterior, en la Sentencia T-464 de 2019, la Corte Constitucional también se refiere a aquellos funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad y que son sujetos de especial protección constitucional con una estabilidad laboral reforzada, precisando sobre ellos que también pueden llegar a ser desvinculados **"con el propósito de proveer el cargo que ocupan con una persona que ha ganado el concurso de méritos, pues se entiende que el derecho de las personas que se encuentran en provisionalidad cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participan en un concurso público"**. (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, se hace necesario terminar el nombramiento provisional el (la) señor(a) HENRY TULIO ROJAS VALLEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.441.490, para proveer la vacante antes citada con la persona que superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra actualmente el registro de elegibles, esto es, el (la) señor(a) DAISSY PAOLA JOJOA RÚALES, identificado(a) con cédula No. 1.085.252.033, puesto que el derecho de este último prevalece, atendiendo que el mérito se erige como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa, en tal medida, el derecho del empleado provisional debe ceder ante dicho presupuesto, dada la estabilidad relativa que ostenta.

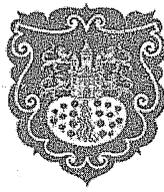
Que corresponde a la Secretaría General de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba a el (la) señor(a) DAISSY PAOLA JOJOA RÚALES, identificado(a) con cédula No. 1.085.252.033 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 163366 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024
14 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo con las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano.

En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en periodo de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. -

Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 225 de doce (12) de junio de dos



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN No. 0982 DE 2024
14 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

mil quince (2015), el señor HENRY TULIO ROJAS VALLEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.441.490, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 5 de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual se hará efectivo una vez tome posesión del cargo la señora DAYSSI PAOLA JOJOA RÚALES.

ARTÍCULO QUINTO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

DIANA LIZETTE MARTINEZ DELGADO
Secretaria General del Municipio de Pasto

Revisó:
Katia Díaz Rosas
Asesora Secretaria General

Proyectó:
GINNA TATIANA ORTEGA CERON
Subsecretaria Talento Humano

María Alejandra Montenegro
A.C.S.T.H.